

ANEXO 8

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

(Nombre de la Institución Fiadora) _____, del domicilio de _____ que en adelante se llamará _____ OTORGA: que se constituye fiador de (Nombre del Oferente) _____, hasta por la cantidad de _____ (en letras) _____, a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Economía, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, la oferta presentada por _____ (Nombre del oferente) _____, en adelante llamado "el Oferente", del domicilio de _____ bajo la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2016-MINEC referente a la contratación del "SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", y que, en caso de que al Oferente le fuera adjudicado el servicio que se ha propuesto cumplir, arriba descrito a grandes rasgos, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del contrato presentará una fianza que garantice el Fiel Cumplimiento de dicho Contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta fianza se extinguirá; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del MINEC dada por escrito a _____ (Institución Fiadora) _____.

Para los efectos de esta fianza, _____ (Institución Fiadora) _____ señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el MINEC, relevándola de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente fianza en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

(Firma)

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO

Este modelo podrá ser modificado de conformidad a los requisitos específicos de cada licitación

CONTRATO No. --/201_

NOSOTROS: _____, conocido por (si aplica), (profesión u oficio), de _____ años de edad, de este domicilio de _____, con fecha de vencimiento el _____ del mes de _____ del año dos mil _____, con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación de _____, con Número de Identificación Tributaria _____ en calidad de _____, mediante _____ emitido por _____ en calidad de _____ en la ciudad de _____ departamento de _____ el día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, publicado (si aplica) en el Diario Oficial número _____ Tomo _____ del _____ del mes de _____ del año dos mil _____, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, (nombre del representante legal, apoderado, o persona natural - según el caso) conocido por (si aplica), Profesión u oficio, de _____ años de edad, del domicilio de _____, departamento de _____ con mi Documento Único de Identidad número _____, con fecha de vencimiento el _____ del mes de _____ del año dos mil _____, y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en mi calidad de (Director, Representante Legal, Apoderado, según el caso), de la sociedad _____ que se abrevia _____, con Número de Identificación Tributaria _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, departamento de _____, calidad que compruebo mediante: (Escritura de Constitución, Modificación de Constitución, Representante Legal, Apoderado Especial, General, según sea el caso); quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de suministro promovido mediante Licitación N° __/2016-MINEC, denominado **SUMINISTRO DE _____ PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA** adjudicado mediante Resolución número _____ de fecha _____, el presente contrato de suministro de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, "Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centro América y Estados Unidos de América, Capítulo IX" y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente instrumento es contratar el suministro de _____ para el Ministerio de Economía, de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del suministro presentado por el Contratista; **c)** Resolución de adjudicación; **d)** Garantía de cumplimiento de contrato; y **e)** Adenda y las resoluciones modificativas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son

complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre el presente contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a _____ para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a el contratista la cantidad de _____ dólares de los Estados Unidos de América (\$ _____), incluyendo (relacionar el o los impuestos que fueren aplicables según el caso). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: _____, en _____ dentro de los _____ días _____ después de haber retirado el _____ correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y _____, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario _____.

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de: (relacionar según se realizara la entrega.) La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el mes de diciembre de dos mil ____.

V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato (el o la) contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de _____ (ó nombre de la institución, según corresponda a su naturaleza), **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al _____ por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de _____ meses (relacionar según aplique) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de (nombre de la Institución), dentro de los _____ días hábiles, después de la (fecha de suscripción del mismo) (En esta cláusula relacionar otras garantías según el objeto contractual - ver nota al final).

VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a suministrar los _____: **a)** Proporcionar el suministro, de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula I del presente contrato; **b)** El contratista se obliga a entregar los productos en el lugar y en la forma como se han establecido en el presente contrato; **c)** El contratista suministrará los productos tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico detallado en las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado; y los productos entregados deberán estar nuevos y cambiar el bien que por defecto de fábrica que presente problemas al momento de uso, en un plazo máximo de _____ días hábiles después de presentado el reclamo; **d)** El suministro deberá ser entregado oportunamente; **e)** El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del _____.

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo del _____ teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP.

VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del contrato con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción conforme a los requerimientos solicitados, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y

siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del MINEC el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Se requiere que el Contratista garantice el cumplimiento de su oferta y de conformidad a las Bases de Licitación, en caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes recibidos. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El MINEC se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINEC con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el MINEC. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centro América y Estados Unidos de América, Capítulo IX y Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centro América, Parte IV, Pilar Comercial, Título V Contratación Pública, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Ministerio de Economía, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio C-1 y C-2, segundo nivel, San Salvador. Teléfono: 2590-5887, FAX: 2590-5707 y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____. PBX _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los _____ días del mes de ____ del año dos mil catorce.

Títular

Contratista

(Este proyecto de contrato ha sido elaborado en base al modelo propuesto por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), el cual está sujeto a los cambios que el caso específico demande)



ACTA NOTARIAL

la ciudad de San Salvador, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____. **ANTE MI,** _____, Notario, de este domicilio, comparece el _____, de años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, persona a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Ministro de Economía con Número de Identificación Tributaria _____ personería que se legitima por medio de Acuerdo Ejecutivo número _____ de fecha _____ de _____ de dos mil _____, publicado en el Diario Oficial número _____ del Tomo _____, de fecha _____ de _____ de dos mil _____, del cual consta que fue nombrado en el cargo de Ministro de Economía por el _____, Presidente de la República de El Salvador y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE" o "EL MINEC"** por una parte; y por la otra comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portadora del Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la **Sociedad** _____, que puede abreviarse _____, **S.A. de C.V.** con Número de Identificación Tributaria _____; del domicilio de _____, tal como lo acredita con: _____, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"**; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior en el orden en el que comparecen, por haber sido puestas de su plena intención en el carácter en que actúan en el contrato mencionado. Que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE _____"**, adjudicado mediante Resolución Número _____, de fecha _____, el cual deberá ser suministrado de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en el mencionado contrato. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la entrega de los _____ se realizará al Administrador de Contrato, de la siguiente manera: _____ Se entenderá por recibido, hasta que se haya firmado el Acta Final, lo cual se deberá tener presente para efectos de imposición de multas, las que se aplicarán después de vencido el plazo de los _____ días calendario concedido para _____. Si no se entregan en el plazo establecido, se impondrá las multas respectivas de acuerdo a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. A partir de la fecha del Acta de Recepción de los _____. La entrega de los _____ se hará en las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía en el Departamento de Almacén, ubicado en Edificios C- uno y C- dos, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. El plazo del contrato es a partir de la fecha de recibo de la copia del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil _____. El precio del mismo es de _____ **DÓLARES CON _____ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el expresado documento. Yo, el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

ANEXO 10

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

_____(Nombre de la institución fiadora)_____, del domicilio de _____, que en adelante se llamará "_____", OTORGA: que se constituye Fiador de _____(Contratista)_____, hasta por la cantidad de _____(en letras)_____ para responder al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Economía, por el exacto cumplimiento de parte de _____(Contratista)_____, del domicilio de _____ de las obligaciones que _____(Contratista)_____, ha contraído bajo el Contrato Número _____ celebrado el día _____ de _____ de dos mil _____, entre _____(Representante del Contratista)_____, actuando en su calidad de _____ de _____(Contratista)_____ por una parte y por otra _____, actuando en su calidad de _____ del Ministerio de Economía. Dicho Contrato se refiere a la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2016-MINEC **"SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**.

Esta Fianza estará vigente durante un plazo de _____ y _____(Institución Fiadora)_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato, del trabajo, o de los Documentos Contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del MINEC dada por escrito a _____(Institución Fiadora)_____.

Para los efectos de esta fianza, _____(Institución Fiadora)_____ señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe MINEC, relevándola de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente fianza en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

ANEXO 11

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Solo personas jurídicas)

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador,

FIRMA _____
NOMBRE
DUI
TODO TIPO DE OBLIGACIÓN



Ministerio de Economía

3223



CONTRATO No. 377/2016

NOSOTROS: DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ, [redacted] Abogado, del domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Economía con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] en carácter de Fiscal General de la República, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **LEOBARDO JUAN GONZÁLEZ Y ADÁN,** [redacted] del domicilio de [redacted]

[redacted] portador del Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] y **MIGUEL**

ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ, [redacted] del domicilio de [redacted] portador de Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] quienes actúan en calidad de Apoderados Generales Administrativos, de la sociedad **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse **UNO EL SALVADOR, S.A.,** del domicilio de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] que en el presente instrumento me denominaré el **CONTRATISTA,** y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de suministro promovido mediante Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2016-MINEC, denominado **"SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"** adjudicado mediante Resolución número [redacted] de fecha [redacted]

[redacted] de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, "Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centro América y Estados Unidos de América, Capítulo IX" y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Que el Contratista efectúe a satisfacción del Contratante el suministro de cupones de combustible para vehículos automotores del Ministerio de Economía, conforme al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE CUPONES	VALOR UNITARIO DEL CUPON O TARJETA CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
SECRETARIA DE ESTADO	6,000	\$10.00	\$9.96	\$59,760.00
CENADE	5,000	\$10.00	\$9.96	\$49,800.00
DGESTYC - GOES	2,000	\$10.00	\$9.96	\$19,920.00
DIGESTYC - FAE	3,000	\$10.00	\$9.96	\$29,880.00
TOTAL...	16,000	\$10.00	\$9.96	\$159,360.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del suministro presentado por el Contratista; **c)** Resolución de Adjudicación; **d)** Garantía de Cumplimiento de Contrato y las resoluciones modificativas, en su caso. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de contradicción, ambigüedad o duda en la interpretación del contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente Instrumento serán cubiertas con el Fondo General Presupuestario 2016 (GOES) y Fondo de Actividades Especiales (FAE) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$159,360.00)**, monto a que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, FOVIAL y COTRANS. El Ministerio de Economía pagará a UNO EL SALVADOR, S.A., contra entrega a través de un depósito a la cuenta 501-047111-7 del Banco Agrícola o Cheque Certificado a nombre de Uno El Salvador, Sociedad Anónima. Para hacer la entrega de los cupones, el responsable deberá entregar remesa en el momento como constancia de pago ó el respectivo cheque. El cobro se basará en la cantidad y valor de los cupones recibidos a entera satisfacción por los Administradores del Contrato o la persona delegada por el MINEC para retirar los cupones. Para hacer efectivo el pago correspondiente se deberá firmar el Acta de recepción respectiva por los Administradores del Contrato y el Contratista. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** El suministro para la entrega de los cupones no deberá exceder a ocho días hábiles posteriores a la recepción de la orden de pedido y según las cantidades y especificaciones solicitadas por el MINEC. Los cupones deberán ser retirados en las Oficinas Administrativas de Uno El Salvador, Sociedad Anónima, contra entrega de una carta de autorización extendida por la Contratante a nombre de la persona que retira los cupones, dichos cupones serán entregados en Edificio FUSADES, segundo Nivel Boulevard y Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, de 8:00 a.m. a 12: 00 m. de lunes a viernes. Al momento de retirar los cupones Uno El Salvador, S.A., entregará un recibo por emisión de cupones de combustibles. **V) VIGENCIA DE CONTRATO:** El plazo del contrato es a partir de su fecha hasta que se haya canjeado la totalidad de los vales de combustible en las estaciones de servicio. **VI) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Economía, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por

00222



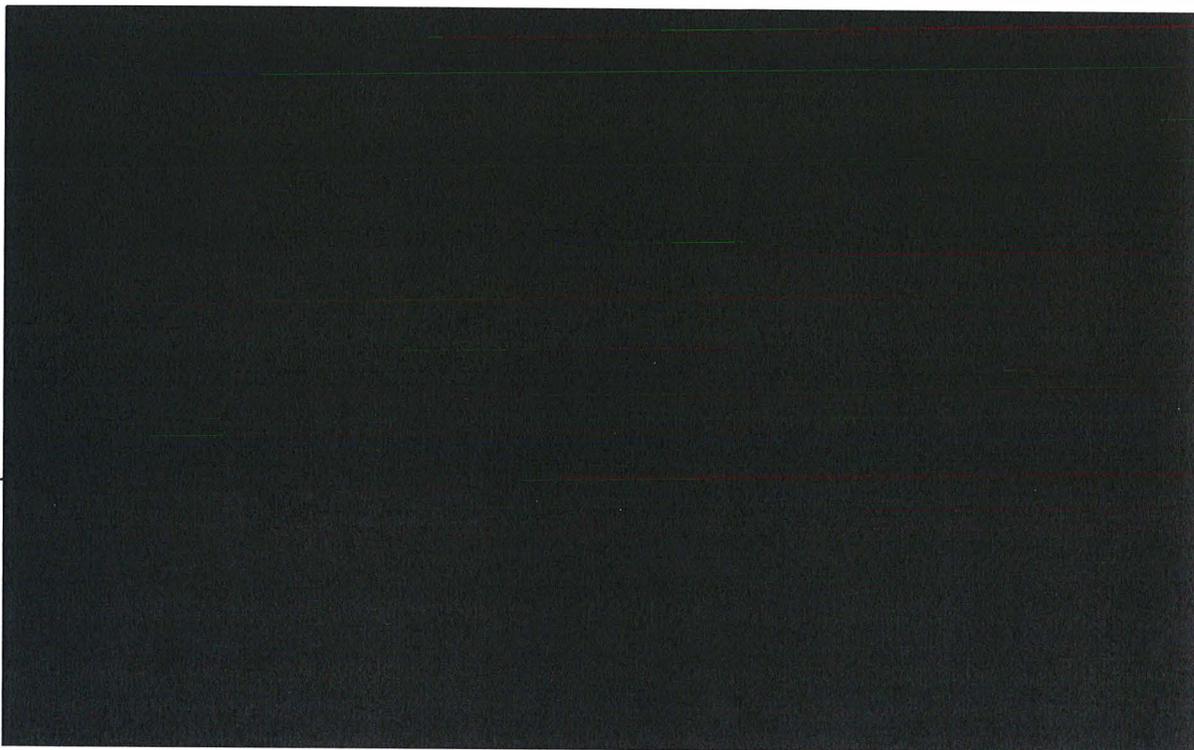
diento del valor contratado, la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato formalizado. En caso de incumplimiento del contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento Injustificado del plazo contractual; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación; c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido y, d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en las cláusulas del contrato. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá tener presente que deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) El Contratista deberá proporcionar un listado actualizado de las estaciones de servicio de combustible con bomba, ubicadas a nivel nacional. En el listado se deberá indicar: Nombre de las estaciones de servicio, direcciones exactas, horario de servicios, persona de contacto y números telefónicos; b) Los cupones deberán estar impresos con el nombre del Ministerio de Economía; c) Los cupones NO deberán tener fecha de vencimiento, o en su defecto, la fecha de vencimiento podrá ser prorrogada por un año o seis meses adicionales; d) El plazo para la entrega de los cupones no deberán exceder a ocho días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Pedido; e) El límite geográfico para el suministro de combustible será todo el territorio nacional; f) Deberán facturar en el lugar (estación de servicio) donde se provea el combustible, consignando en la factura, número de placa del vehículo, número de cupón o tarjeta electrónica, kilometraje y nombre del motorista; g) El Contratista no deberá suministrar combustible si los cupones no están debidamente sellados y firmados de autorización, o alterados en su impresión y/o firmado y/o sellado; h) Los cupones de combustible serán, entregados en denominaciones de DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; i) Los cupones o tarjetas electrónicas deberán ser genéricos para que puedan ser canjeados por Gasolina Súper o Especial, Gasolina Regular y/o Diesel. **VIII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V letra b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] quienes actuarán separadamente y serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, dentro veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administradores del

Contrato con el Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción conforme a los requerimientos solicitados, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XI) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El Contratante podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el Contratante autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por el Contratista, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Contratista encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el Contratante evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el Contratante mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos Inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el Contratante, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del MINEC el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento, el Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Se requiere que el Contratista garantice el cumplimiento de su oferta y de conformidad a las Bases de Licitación, en caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes recibidos. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El MINEC se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centro América y Estados Unidos de América, Capítulo IX, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINEC con respecto a la prestación objeto del presente Instrumento,

pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el MINEC. **XDX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Ministerio de Economía, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio C-1 y C-2, segundo nivel, San Salvador. Teléfono: 2590-5887, y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

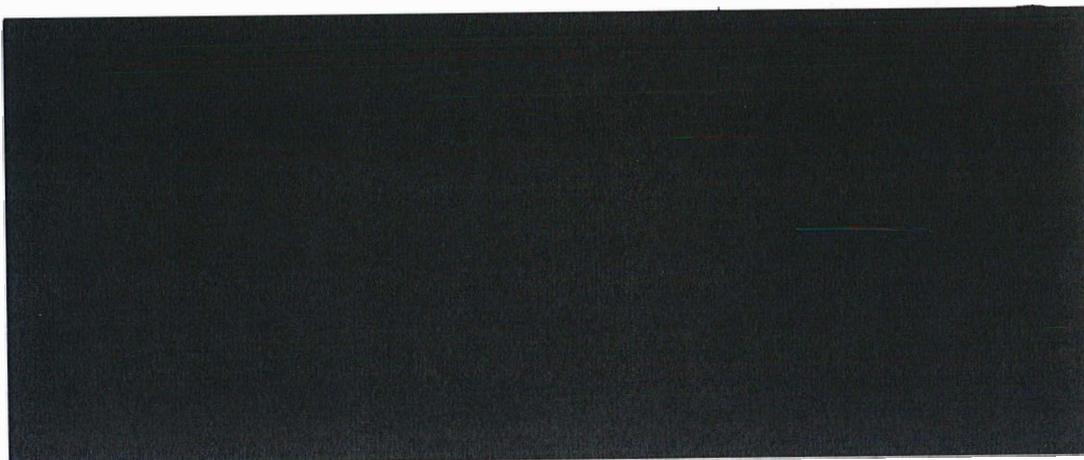
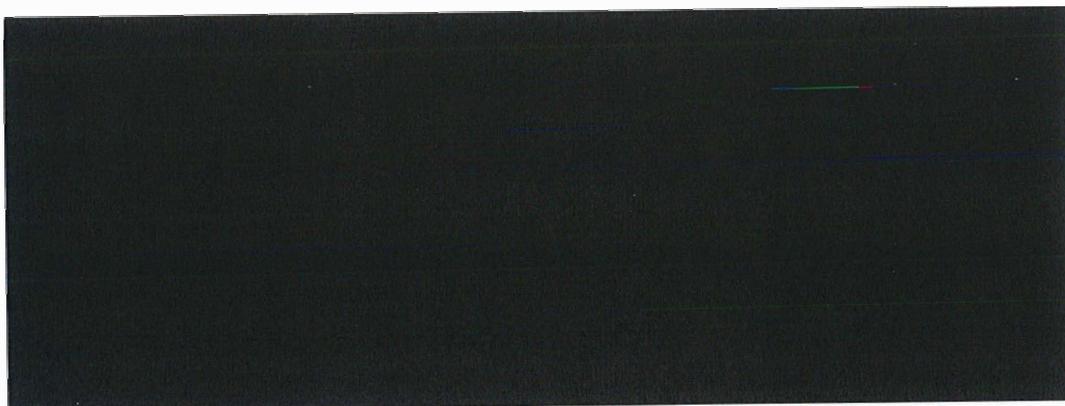
[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis. ANTE MI CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES, Notario de este domicilio, comparece el señor DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Economía, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número [REDACTED] emitido por la Asamblea Legislativa el día [REDACTED] publicado en el Diario Oficial Número [REDACTED] Tomo Número [REDACTED] de fecha [REDACTED] mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] para el período de [REDACTED] años contados a partir del día [REDACTED] que concluyen el [REDACTED] y sobre la base de lo que disponen los artículos: a) [REDACTED] de la Constitución de la República; b) [REDACTED] "1" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y c) [REDACTED] Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **LEOBARDO JUAN GONZÁLEZ Y ADÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quienes actúan en su calidad de Apoderados Generales Administrativos, de la sociedad **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **UNO EL SALVADOR, S.A.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado a su favor en esta ciudad a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] por el Doctor [REDACTED] que compareció en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, ante los oficios del Notario de [REDACTED] e inscrito en el Registro [REDACTED] del Registro de [REDACTED] el [REDACTED] en dicha Escritura el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, y que la personería con que actúa el poderdante es legítima y suficiente, así como que los Apoderados se encuentran facultados para otorgar contratos como el presente; y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "EL CONTRATISTA"; Y ME DICEN: a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un contrato que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", adjudicado mediante Resolución número OCHENTA Y CINCO de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la cual deberá ser suministrado de acuerdo a las respectivas Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero dos/dos mil dieciséis-MINEC y a lo establecido en la cláusula I del mencionado contrato. El plazo del contrato es a partir de su fecha hasta que se haya canjeado la totalidad de los vales de combustible en las estaciones de servicio. El precio del contrato es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** El monto a cancelar incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, FOVIAL y COTRANS. El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito

Notario, DOY FE: de ser autenticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

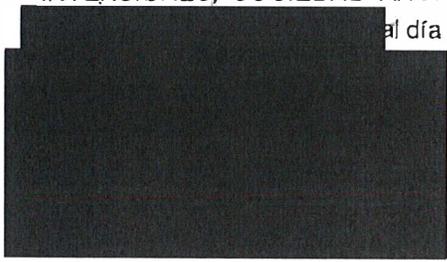


00219



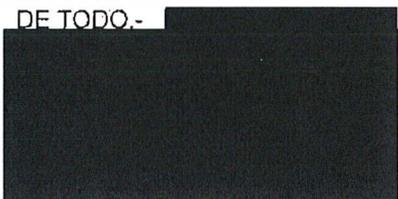
F-175774

SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros y Fianzas, del [REDACTED] por medio del presente documento OTORGA; Que se constituye Fiadora y Principal pagadora hasta por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, a fin de garantizar el Cumplimiento del CONTRATO Número trescientos setenta y siete/dos mil dieciséis, celebrado en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, entre UNO EL SALVADOR, S.A., del domicilio de [REDACTED] y el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, referente al "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero dos/dos mil dieciséis-MINEC denominado "SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", cuyas características y especificaciones se detallan en el documento antes relacionado.- La presente fianza estará vigente durante el plazo de DOCE MESES, a partir del nueve de febrero de dos mil dieciséis.- Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, dándose por cancelada la presente fianza aún cuando el documento original no sea devuelto.- SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, declara que todas las obligaciones relacionadas a la presente fianza son pagaderas solamente en y por SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de El Salvador.- De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier oficina, sucursal, afiliada o vinculada a SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.- Para los efectos legales correspondientes, SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, declara como domicilio el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se encuentra sometida.- En fe de lo cual SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, emite la presente fianza, en la ciudad [REDACTED] al día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-



la ciudad [REDACTED] a las diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Ante mí, GEORGINA ASTRID HUEZO SORTO, Notario, de [REDACTED] comparece IVETTE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA, de [REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED] a quien conozco y de cuya identidad me cercioré por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y S.I., S.A., y que en éste instrumento podrá denominarse "La Compañía" o "SISA", Institución de Seguros y Fianzas, del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] por lo que todas las obligaciones que de éste instrumento deriven para SEGUROS E INVERSIONES, S.A., serán pagaderas, en caso de volverse exigibles, solamente en y por SEGUROS E INVERSIONES, S.A., sujeto a las leyes, (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de El Salvador y de ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier oficina, sucursal, afiliada o vinculada a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., de la cual es Apoderada y de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Poder, otorgada en [REDACTED] ante los oficios de [REDACTED] en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrito en el Registro [REDACTED] a favor de la compareciente y de otros, en el cual se encuentra facultada para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; y ME DICE: que reconoce como suya la firma que aparece al pie del documento que antecede el cual ha sido otorgado en esta ciudad este mismo día se encuentra redactado en una hoja de papel, y por medio del mismo la Compañía que representa la persona compareciente, se constituye Fiadora y Principal pagadora hasta por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, a fin de garantizar el Cumplimiento del CONTRATO Número trescientos setenta y siete/dos mil dieciséis, celebrado en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, entre UNO EL SALVADOR, S.A., del domicilio [REDACTED] y el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, referente al "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero dos/dos mil dieciséis-MINEC denominado "SUMINISTRO DE CUPONES O TARJETAS

ELECTRÓNICAS PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", cuyas características y especificaciones se detallan en el documento antes relacionado.- La relacionada fianza estará vigente durante el plazo de DOCE MESES, a partir del nueve de febrero de dos mil dieciséis.- Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, dándose por cancelada la relacionada fianza aún cuando el documento original no sea devuelto; y bajo los demás términos y condiciones que se consignan en el documento de fianza antes relacionado, el cual se lo leyó a la persona compareciente, en todas sus partes y lo ratifica.- Doy fe de ser AUTENTICA la prenotada firma por haber sido reconocida como suya por la persona compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de DOS HOJAS y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, la ratifica y firmamos.- DOY FE DE TODO.-

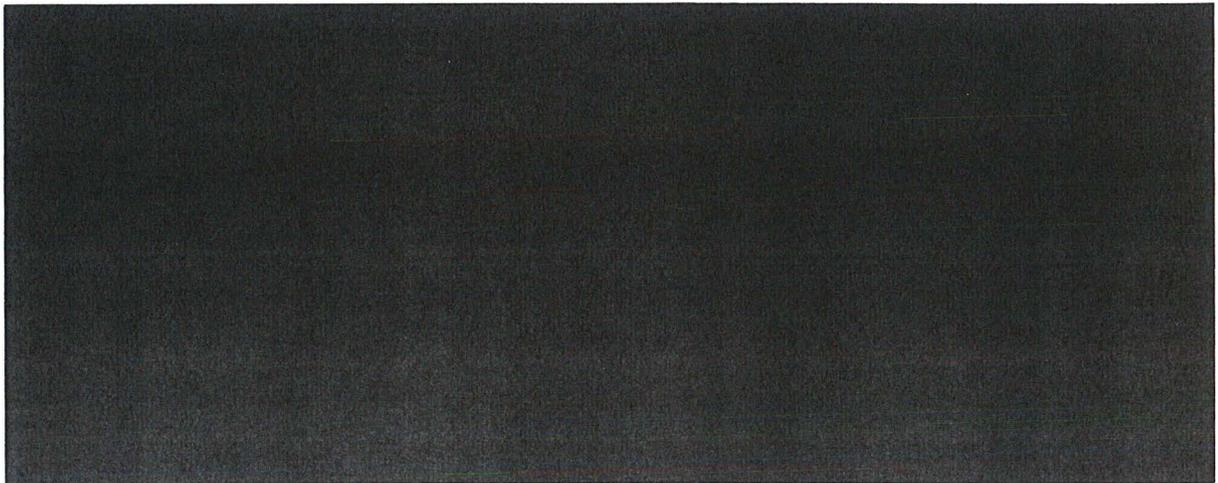




ACTA DE RECEPCIÓN DE 2,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00

En el departamento de cupones de la empresa **UNO EL SALVADOR, S.A.**, ubicadas en [REDACTED], a [REDACTED]

presente los abajo suscritos, con el propósito de realizar la entrega y recepción de cupones de combustible para los vehículos automotores propiedad del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., la cual consiste en 2,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00, **DEL No. 23126768** hasta el **No. 23128767**, para la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, y al precio de venta de NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.96), haciendo un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,920.00). Este suministro se autorizó de conformidad a la Orden de Pedido No. 377003 de fecha 15 de Marzo de 2016, según contrato No. 377/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, compra que será cancelada con FONDOS GOES. Cabe mencionar que el suministro de combustible por medio de cupones, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA; conforme al contrato, cupones que recibimos a nuestra entera satisfacción y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y en constancia firmamos.



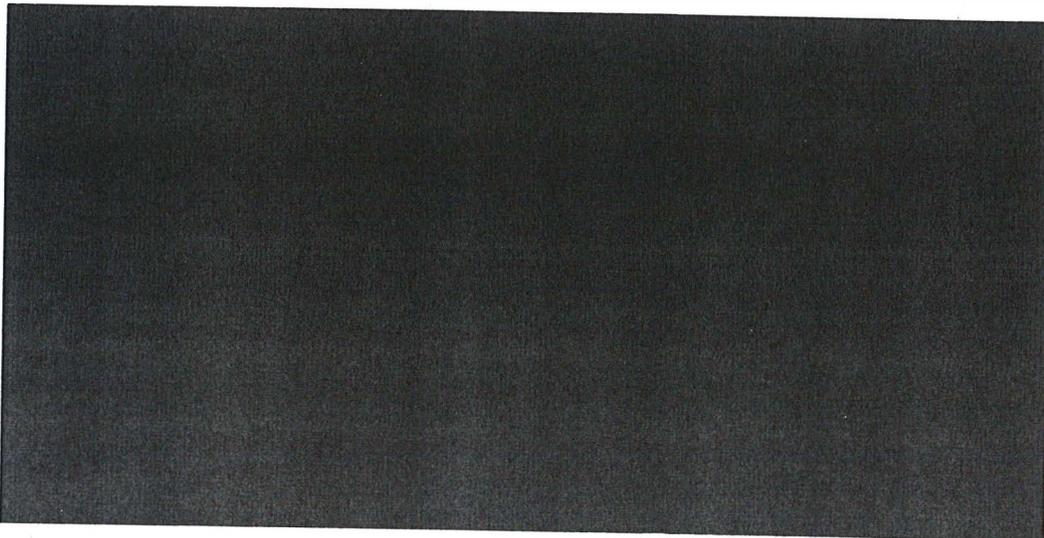


ACTA DE RECEPCIÓN DE 3,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00

En el departamento de cupones de la empresa **UNO EL SALVADOR, S.A.**, ubicadas en



los abajo suscritos, con el propósito de realizar la entrega y recepción de cupones de combustible para los vehículos automotores propiedad del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., la cual consiste en 3,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00, **DEL No. 23128768** hasta el **No 23131767**, para la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, y al precio de venta de NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.96), haciendo un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,880.00). Este suministro se autorizó de conformidad a la Orden de Pedido No. 377004 de fecha 15 de Marzo de 2016, según contrato No. 377/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, compra que será cancelada con FONDOS FAE. Cabe mencionar que el suministro de combustible por medio de cupones, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA; conforme al contrato, cupones que recibimos a nuestra entera satisfacción y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y en constancia firmamos.





0007

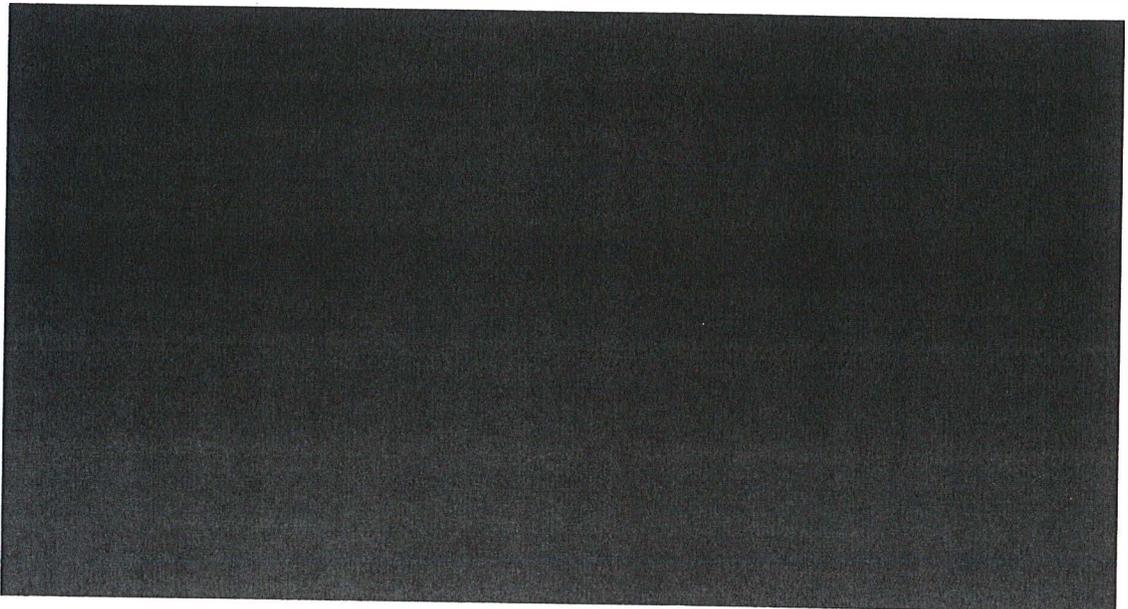
EL SALVADOR
ESTADO PARA EL DESARROLLO

ACTA DE RECEPCIÓN DE 5,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00

En el departamento de cupones de la empresa **UNO EL SALVADOR, S.A.**, ubicadas en



presente los abajo suscritos, con el propósito de realizar la entrega y recepción de cupones de combustible para los vehículos automotores propiedad del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., la cual consiste en 5,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00, **DEL No. 23121768** HASTA EL **No. 23126767**, para el Centro de Atención por Demanda, CENADE del Ministerio de Economía, y al precio de venta de NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.96), haciendo un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,800.00). Este suministro se autorizó de conformidad a la Orden de Pedido No. 377002 de fecha 15 de Marzo de 2016, según contrato No. 377/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, compra que será cancelada con FONDOS GOES. Cabe mencionar que el suministro de combustible por medio de cupones, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA; conforme al contrato, cupones que recibimos a nuestra entera satisfacción y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y en constancia firmamos.



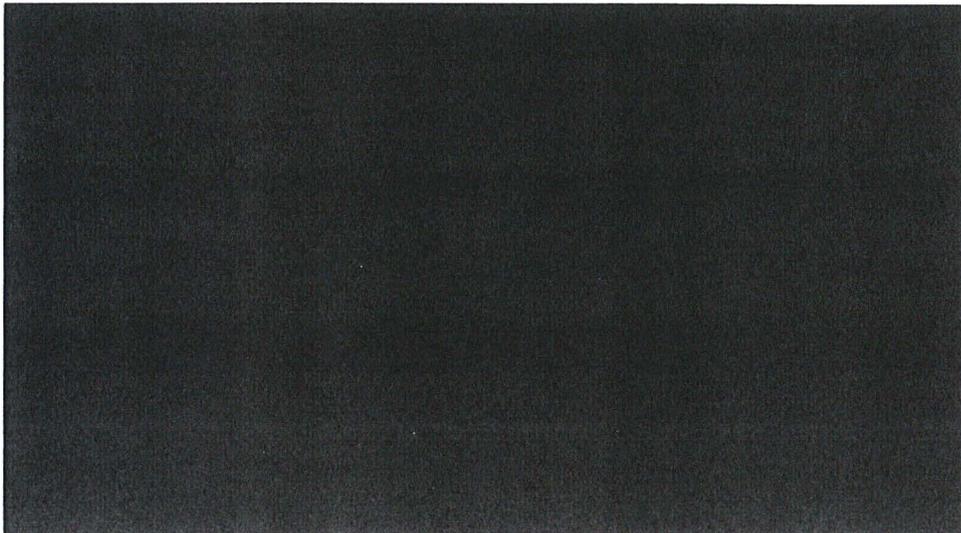


ACTA DE RECEPCIÓN DE 6,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00

En el departamento de cupones de la empresa **UNO EL SALVADOR, S.A.**, ubicadas en



presente los abajo suscritos, con el propósito de realizar la entrega y recepción de cupones de combustible para los vehículos automotores propiedad del MINISTERIO DE ECONOMIA, por la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., la cual consiste en 6,000 CUPONES GENÉRICOS DE US \$10.00, **DEL No. 23131768** hasta el **No. 23137767**, para la SECRETARÍA DE ESTADO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, y al precio de venta de NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.96), haciendo un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$59,760.00). Este suministro se autorizó de conformidad a la Orden de Pedido No. 377001 de fecha 15 de Marzo de 2016, según contrato No. 377/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, compra que será cancelada con FONDOS GOES. Cabe mencionar que el suministro de combustible por medio de cupones, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por el MINISTERIO DE ECONOMIA; conforme al contrato, cupones que recibimos a nuestra entera satisfacción y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y en constancia firmamos.





MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Ministerio de Economía

FORMULARIO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

377/2016-MINEC

UNO EL SALVADOR, S.A.

No. De contrato de compra

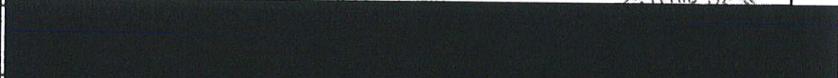
377003/2016

La evaluación del desempeño del contratista se realizará sobre los criterios establecidos en las (bases de licitación o concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas), según detalle:

Bienes:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del Bien	X			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	X			
Plazo o tiempos de entrega	X			
Respuesta oportuna ante reclamo		X		
Disponibilidad de productos y repuestos	N/A			
Empaques	X			
Documentos de soporte / Manuales	N/A			
Instalación y mantenimiento del Bien (Cuando aplique) y garantías de fábrica	N/A			
Garantías	X			
Otros				

Obras/Servicios:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad de la Obras/Servicios	N/A			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	N/A			
Plazo o tiempos de entrega	N/A			
Plan de trabajo	N/A			
Respuesta oportunda ante reclamo	N/A			
Ingenieros y personal de supervisión	N/A			
Seguridad, higiene y ambiente	N/A			
Obligación laborales	N/A			
Garantías	N/A			
Otros				
Servicio de Consultoría:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del Servicio de la Consultoría	N/A			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	N/A			
Plazo o tiempos de entrega	N/A			
Respuesta oportunda ante reclamo	N/A			
Equipo del proyecto	N/A			
Metodología	N/A			
Plan de trabajo	N/A			
Transferencia de tecnología	N/A			
Asistencia posterior (si aplicara)	N/A			

Otros				
-------	--	--	--	--

Fecha de evaluación:	Abril de 2018
Nombre del administrador del contrato:	
Firma:	

NOTA: Los criterios establecidos en este formado deberán ser establecidos y adaptados según la naturaleza de objeto contractual